

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 065-2020-CFIQ.-

Bellavista, 30 de julio de 2020.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 30 de julio de 2020, en relación al pedido del estudiante señor TORREJON PIZARRO ENZO ARTURO, representante del Tercio Estudiantil - FIQ sobre la designación de la Comisión de Becas y Subvenciones a Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 289º, señala que son derecho de los estudiantes: 289.3 recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento;

Que, conforme al artículo 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la universidad otorgue subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 180º señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 180.19 Proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 277-2015-R de fecha 04 de mayo de 2015, se aprueba la Directiva Nº 008-2015-R, DIRECTIVA "SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA A EVENTOS ACADEMICOS Y RENDICIONES DE CUENTA PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", el cual consta de seis (VI) Capítulos y tiene como objetivo la subvención económica a estudiantes destinada a fomentar la participación como asistentes a cursos, congresos o seminarios relacionados con su carrera profesional o como representantes de la Universidad Nacional del Callao a eventos culturales y/o deportivos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 094-2012-CFIQ de fecha 28 de marzo de 2012, se aprueba, para uso interno de la Facultad de Ingeniería Química el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ASIGNACIÓN DE BECAS Y SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA", el cual consta de cinco (V) Capítulos y diecinueve (19) Artículos y establece el procedimiento para el otorgamiento de becas y subvenciones a alumnos con limitados recursos económicos y estudiantes de probado rendimiento académico, que están cursando estudios en la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 30 de julio de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** a los miembros de la COMISIÓN DE BECAS Y SUBVENCIONES A ESTUDIANTES de la Facultad de Ingeniería Química, según el siguiente detalle:

COMISIÓN DE BECAS Y SUBVENCIONES A ESTUDIANTES 2020



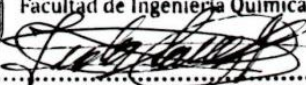
	APPELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR	PRESIDENTE
02	Lic. Mg. CABRERA ARISTA CESAR	MIEMBRO
03	Est. Sr. PONCE CACERES RODRIGO SANTIAGO	MIEMBRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DAIQ, EPIQ, Interesados,
Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LCSF/AMRS

 Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química 


DRA. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica